



Ministerio de Relaciones Exteriores
República Dominicana

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Adquisición de Vehículos Miniván Ejecutivas, Miniván Estándar y SUV Compactos para Fortalecer la Capacidad Operativa, Administrativa y Protocolar del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)

LICITACION PUBLICA ABREVIADA

MIREX-CCC-LPA-2026-0002

En atención a la Resolución Núm. PNP-08-2026, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2026.

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Descripción de los bienes	4
4. Presupuesto base o valor referencial.....	13
5. Lugar de entrega de los bienes.....	13
6. Tiempo para la entrega de los bienes.....	13
7. Cronograma de actividades.....	14
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	15
8.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	16
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).....	17
9. Documentación a presentar.....	17
10. Contenido de la oferta técnica	17
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	18
11.1.1 Documentación Legal	18
11.1.2 Documentación Financiera	21
11.1.3 Documentación Técnica	22
11.1.4 Para los consorcios:.....	23
11.2 Contenido de la Oferta Económica.....	24
a) Precio de la oferta.....	24
b) Precios no sustentables o temerarios en la oferta económica	24
c) Moneda de la oferta.....	25
d) Plazo de mantenimiento de oferta.....	25
e) Garantía de seriedad de la oferta.....	25
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	26
11.3 Errores no subsanables en este procedimiento	27
11.4 Correcciones Aritméticas.....	27
12. Metodología de evaluación	28
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	28
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	28
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	33
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	34
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	35
12.3 Criterios de adjudicación	36
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	37
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	37
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	38
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	38
4. Debida Diligencia	39
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	40
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	41
7. Confidencialidad de la evaluación.....	41
8. Desempate de ofertas.....	41
9. Adjudicación.....	41
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	42

11. Adjudicaciones posteriores.....	42
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	43
1. Plazo para la suscripción del contrato	43
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	43
3. Gastos legales del contrato	43
4. Vigencia del contrato.....	43
5. Supervisor o responsable del contrato	44
6. Suspensión del contrato	44
7. Modificación de los contratos.....	44
8. Derechos del proveedor	44
9. Obligaciones del proveedor	44
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	45
11. Condiciones de pago y retenciones.....	45
12. Subcontratación	46
13. Recepción de los bienes.....	46
14. Finalización del contrato	47
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	47
16. Penalidades por retraso	48
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	48
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	48
1. Siglas y acrónimos.....	48
2. Definiciones.....	48
3. Objetivo y alcance del pliego	51
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	52
5. Marco normativo aplicable	52
6. Interpretaciones.....	53
7. Idioma	53
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	54
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	54
10. Derecho a participar.....	54
11. Prácticas prohibidas	55
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	55
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	56
14. Contratación pública responsable	57
15. Firma digital.....	57
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	57
17. Anexos documentos estandarizados	58

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) es la institución del Estado dominicano que se encarga de la aplicación y coordinación de la política exterior, trazada por el presidente de República Dominicana de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 128 de la Constitución dominicana. Fue creado por la Ley No. 630-16, del 28 de julio de 2016, para coordinar la elaboración de la política comercial externa de República Dominicana; las negociaciones comerciales, los esquemas de integración, la elaboración de la política de cooperación internacional, la negociación de convenios, la defensa de los intereses del Estado y de sus nacionales en el exterior, así como cualquier otro asunto relativo a la gestión de las relaciones internacionales y de la política exterior. Esta coordinación y elaboración, siempre debe estar en consonancia con lo establecido en la Constitución de la República, la propia ley vigente, el reglamento de aplicación No. 142-17 del 21 de abril del 2017, sus modificaciones y los acuerdos internacionales ratificados por República Dominicana.

En tal sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) en fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación contenidas en el Decreto No. 52-26, les invita a presentar ofertas para el procedimiento de Licitación Pública Abreviada con referencia **No. MIREX-CCC-LPA-2026-0002**, para la **Adquisición de Vehículos Miniván Ejecutivas, Miniván Estándar y SUV Compactos para Fortalecer la Capacidad Operativa, Administrativa y Protocolar del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**.

Para cumplir con esta contratación, el MIREX en su Plan de Contrataciones (PAC) ha consignado para este año 2026 la adquisición de los bienes anteriormente indicados.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el proceso referencia **MIREX-CCC-LPA-2026-0002** sobre la **Adquisición de Vehículos Miniván Ejecutivas, Miniván Estándar y SUV Compactos para Fortalecer la Capacidad Operativa, Administrativa y Protocolar del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **25101500 -Vehículos de pasajeros**, por lo que los oferentes deben tener en su RPE la actividad comercial – familia – **25100000 – Vehículos de motor**.

3. Descripción de los bienes

Adquisición de Vehículos Miniván Ejecutivas, Miniván Estándar y SUV Compactos para Fortalecer la Capacidad Operativa, Administrativa y Protocolar del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

Ítems	Descripción	Especificaciones	Cant.																														
1	Miniván Ejecutivas	<u>Miniván Ejecutiva:</u> Vehículos de representación oficial institucional destinados a la movilización de altas autoridades, directores, misiones especiales y delegaciones internacionales diplomáticas; principalmente en zonas urbanas, suburbanas y carreteras pavimentadas. <u>Características Específicas:</u> <table><tr><td>Dimensiones generales</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Tracción</td><td>4x2, AWD o configuración equivalente, según la configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Capacidad de pasajeros</td><td>Mínimo 7 pasajeros, conforme a la configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Numero de puertas</td><td>Puertas de acceso para conductor, pasajeros delanteros y pasajeros posteriores, según la configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Motor y combustible</td><td>Gasolina, diésel, híbrido, eléctrico o tecnología equivalente, conforme a la configuración de fábrica.</td></tr><tr><td>Cilindraje</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Potencia</td><td>Mínimo 170 HP.</td></tr><tr><td>Torque</td><td>Mínimo 270 Nm.</td></tr><tr><td>Transmisión</td><td>Automática.</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Sistema de frenos</td><td>Frenos de disco en las 4 ruedas, ABS</td></tr><tr><td>Tipo de suspensión</td><td>Indicar el tipo y configuración del sistema de suspensión del vehículo, según corresponda, especificando si es independiente, doble horquilla, multibrazo (Multilink) o eje rígido o mediante ballestas, así como cualquier otra configuración equivalente o superior ofrecida por el fabricante, que garantice estabilidad y confort</td></tr><tr><td>Sistema de iluminación</td><td>Faros LED o tecnología equivalente y luces de marcha diurna (DRL)</td></tr><tr><td>Sistema de encendido</td><td>Según configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Bolsa de aire</td><td>Mínimo seis (6) airbags, incluyendo airbags frontales, laterales y de cortina, conforme a la configuración original de fábrica y a los estándares de seguridad aplicables.</td></tr></table>	Dimensiones generales	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Tracción	4x2, AWD o configuración equivalente, según la configuración original de fábrica.	Capacidad de pasajeros	Mínimo 7 pasajeros, conforme a la configuración original de fábrica.	Numero de puertas	Puertas de acceso para conductor, pasajeros delanteros y pasajeros posteriores, según la configuración original de fábrica.	Motor y combustible	Gasolina, diésel, híbrido, eléctrico o tecnología equivalente, conforme a la configuración de fábrica.	Cilindraje	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Potencia	Mínimo 170 HP.	Torque	Mínimo 270 Nm.	Transmisión	Automática.	Dirección	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Sistema de frenos	Frenos de disco en las 4 ruedas, ABS	Tipo de suspensión	Indicar el tipo y configuración del sistema de suspensión del vehículo, según corresponda, especificando si es independiente, doble horquilla, multibrazo (Multilink) o eje rígido o mediante ballestas, así como cualquier otra configuración equivalente o superior ofrecida por el fabricante, que garantice estabilidad y confort	Sistema de iluminación	Faros LED o tecnología equivalente y luces de marcha diurna (DRL)	Sistema de encendido	Según configuración original de fábrica.	Bolsa de aire	Mínimo seis (6) airbags, incluyendo airbags frontales, laterales y de cortina, conforme a la configuración original de fábrica y a los estándares de seguridad aplicables.	2
Dimensiones generales	Según especificación técnica oficial del fabricante.																																
Tracción	4x2, AWD o configuración equivalente, según la configuración original de fábrica.																																
Capacidad de pasajeros	Mínimo 7 pasajeros, conforme a la configuración original de fábrica.																																
Numero de puertas	Puertas de acceso para conductor, pasajeros delanteros y pasajeros posteriores, según la configuración original de fábrica.																																
Motor y combustible	Gasolina, diésel, híbrido, eléctrico o tecnología equivalente, conforme a la configuración de fábrica.																																
Cilindraje	Según especificación técnica oficial del fabricante.																																
Potencia	Mínimo 170 HP.																																
Torque	Mínimo 270 Nm.																																
Transmisión	Automática.																																
Dirección	Según especificación técnica oficial del fabricante.																																
Sistema de frenos	Frenos de disco en las 4 ruedas, ABS																																
Tipo de suspensión	Indicar el tipo y configuración del sistema de suspensión del vehículo, según corresponda, especificando si es independiente, doble horquilla, multibrazo (Multilink) o eje rígido o mediante ballestas, así como cualquier otra configuración equivalente o superior ofrecida por el fabricante, que garantice estabilidad y confort																																
Sistema de iluminación	Faros LED o tecnología equivalente y luces de marcha diurna (DRL)																																
Sistema de encendido	Según configuración original de fábrica.																																
Bolsa de aire	Mínimo seis (6) airbags, incluyendo airbags frontales, laterales y de cortina, conforme a la configuración original de fábrica y a los estándares de seguridad aplicables.																																

Ítems	Descripción	Especificaciones		Cant.
		Control de estabilidad (ECS)	Obligatorio	
		Control de tracción	Obligatorio	
		Aire acondicionado	Sistema de aire acondicionado de fábrica, con capacidad adecuada para el habitáculo y ventilación para las filas posteriores, con control de clima trasero independiente.	
		Cinturones de seguridad	Para todos los ocupantes.	
		Tanque de combustible	Capacidad conforme a la configuración original de fábrica; el oferente deberá indicar su capacidad en litros o galones.	
		Asientos	Configuración original de fábrica, con material de tapizado resistente y adecuado para uso ejecutivo. Configuración trasera con asientos reclinables con apoyacabezas y apoyabrazos, según la distribución original de fábrica para la capacidad solicitada.	
		Cristales y seguros	Sistema de elevación eléctrica de cristales y cierre centralizado, conforme a configuración original de fábrica.	
		Radio	AM/FM - Sistema multimedia y conectividad conforme a configuración original de fábrica, con puertos USB, pantalla y tecnología de integración con dispositivos móviles o equivalente; cámara de retroceso o 360°.	
		Equipamiento	Asistencia de arranque o descenso en pendientes, sensor de colisión frontal, alerta de punto ciego, sensores de parqueo traseros incluidos, sensores de parqueo delanteros según configuración original de fábrica. Acabados exteriores conforme a la configuración original de fábrica del modelo ejecutivo ofertado.	
		Aros	Según especificación original de fábrica, adecuados a la capacidad y condiciones de operación del vehículo solicitado.	
		Color	Según requerimiento de la entidad contratante.	
		Estado	Nuevo, sin uso.	
		Año de fabricación	El vehículo y los neumáticos no deberán tener una antigüedad superior a dos (2) años de fabricación al momento de la adjudicación	
		Garantía	Mínimo tres (3) años o 100,000 km, lo que ocurra primero	
		Cobertura de garantía	Mano de obra y repuestos originales. Incluyendo defectos de fabricación	

Ítems	Descripción	Especificaciones		Cant.																										
		<table><tr><td>Disponibilidad de repuestos</td><td>Garantizado mínimo por cinco años posteriores a la entrega del vehículo</td></tr><tr><td>Servicio técnico autorizado</td><td>Disponible en territorio nacional</td></tr><tr><td>Manuales</td><td>En español</td></tr><tr><td>Herramientas y accesorios</td><td>Gato hidráulico, llave de ruedas, neumático de repuesto, alfombras, tintado de cristales.</td></tr></table>	Disponibilidad de repuestos	Garantizado mínimo por cinco años posteriores a la entrega del vehículo	Servicio técnico autorizado	Disponible en territorio nacional	Manuales	En español	Herramientas y accesorios	Gato hidráulico, llave de ruedas, neumático de repuesto, alfombras, tintado de cristales.																				
Disponibilidad de repuestos	Garantizado mínimo por cinco años posteriores a la entrega del vehículo																													
Servicio técnico autorizado	Disponible en territorio nacional																													
Manuales	En español																													
Herramientas y accesorios	Gato hidráulico, llave de ruedas, neumático de repuesto, alfombras, tintado de cristales.																													
2	Miniván Estándar	<u>Miniván o vans</u> Vehículo destinado al transporte colectivo de personas para actividades institucionales, administrativas y operativas, principalmente en zonas urbanas, suburbanas y carreteras pavimentadas. <u>Características Específicas:</u> <table><tr><td>Tipo de vehículo</td><td>Miniván o vans.</td></tr><tr><td>Dimensiones generales</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Tracción</td><td>4x2, AWD o configuración equivalente, según la configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Capacidad de pasajeros</td><td>Mínimo 9 pasajeros, conforme a la configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Numero de puertas</td><td>Puertas de acceso para conductor, pasajeros delanteros y pasajeros posteriores, según la configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Motor y combustible</td><td>Gasolina, diésel, híbrido, eléctrico o tecnología equivalente, conforme a la configuración de fábrica.</td></tr><tr><td>Cilindraje</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Potencia</td><td>Mínimo 125 HP.</td></tr><tr><td>Torque</td><td>Mínimo 300 Nm.</td></tr><tr><td>Transmisión</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Sistema de frenos</td><td>Sistema de frenos conforme a la configuración original de fábrica, ABS.</td></tr><tr><td>Tipo de suspensión</td><td>Indicar el tipo y configuración del sistema de suspensión del vehículo, según corresponda, especificando si es independiente, doble horquilla, multibrazo (Multilink), eje rígido o mediante</td></tr></table>		Tipo de vehículo	Miniván o vans.	Dimensiones generales	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Tracción	4x2, AWD o configuración equivalente, según la configuración original de fábrica.	Capacidad de pasajeros	Mínimo 9 pasajeros, conforme a la configuración original de fábrica.	Numero de puertas	Puertas de acceso para conductor, pasajeros delanteros y pasajeros posteriores, según la configuración original de fábrica.	Motor y combustible	Gasolina, diésel, híbrido, eléctrico o tecnología equivalente, conforme a la configuración de fábrica.	Cilindraje	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Potencia	Mínimo 125 HP.	Torque	Mínimo 300 Nm.	Transmisión	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Dirección	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Sistema de frenos	Sistema de frenos conforme a la configuración original de fábrica, ABS.	Tipo de suspensión	Indicar el tipo y configuración del sistema de suspensión del vehículo, según corresponda, especificando si es independiente, doble horquilla, multibrazo (Multilink), eje rígido o mediante	2
Tipo de vehículo	Miniván o vans.																													
Dimensiones generales	Según especificación técnica oficial del fabricante.																													
Tracción	4x2, AWD o configuración equivalente, según la configuración original de fábrica.																													
Capacidad de pasajeros	Mínimo 9 pasajeros, conforme a la configuración original de fábrica.																													
Numero de puertas	Puertas de acceso para conductor, pasajeros delanteros y pasajeros posteriores, según la configuración original de fábrica.																													
Motor y combustible	Gasolina, diésel, híbrido, eléctrico o tecnología equivalente, conforme a la configuración de fábrica.																													
Cilindraje	Según especificación técnica oficial del fabricante.																													
Potencia	Mínimo 125 HP.																													
Torque	Mínimo 300 Nm.																													
Transmisión	Según especificación técnica oficial del fabricante.																													
Dirección	Según especificación técnica oficial del fabricante.																													
Sistema de frenos	Sistema de frenos conforme a la configuración original de fábrica, ABS.																													
Tipo de suspensión	Indicar el tipo y configuración del sistema de suspensión del vehículo, según corresponda, especificando si es independiente, doble horquilla, multibrazo (Multilink), eje rígido o mediante																													

Ítems	Descripción	Especificaciones		Cant.
			ballestas, así como cualquier otra configuración equivalente o superior ofrecida por el fabricante, que garantice estabilidad.	
		Sistema de iluminación	Faros LED o tecnología equivalente.	
		Sistema de encendido	Según configuración original de fábrica.	
		Bolsa de aire	Mínimo seis (6) airbags, incluyendo airbags frontales, laterales y de cortina, conforme a la configuración original de fábrica y a los estándares de seguridad aplicables.	
		Control de estabilidad (ECS)	Obligatorio	
		Control de tracción	Obligatorio	
		Aire acondicionado	Sistema de aire acondicionado de fábrica, con capacidad adecuada para el habitáculo y ventilación para las filas posteriores.	
		Cinturones de seguridad	Para todos los ocupantes.	
		Tanque de combustible	Capacidad conforme a la configuración original de fábrica; el oferente deberá indicar su capacidad en litros o galones.	
		Asientos	Configuración original de fábrica, con material de tapizado resistente y adecuado para uso institucional.	
		Cristales y seguros	Sistema de elevación eléctrica de cristales y cierre centralizado, conforme a configuración original de fábrica.	
		Radio	AM/FM - Sistema de audio y conectividad conforme a configuración original de fábrica, con puertos de carga USB.	
		Aros	Según especificación original de fábrica, adecuados a la capacidad y condiciones de operación del vehículo.	
		Color	Según requerimiento de la entidad contratante.	
		Estado	Nuevo, sin uso.	
		Año de fabricación	El vehículo y los neumáticos no deberán tener una antigüedad superior a dos (2) años de fabricación al momento de la adjudicación.	
		Garantía	Mínimo tres (3) años o 100,000 kms, lo que ocurra primero.	
		Cobertura de garantía	Mano de obra y repuestos originales. Incluyendo defectos de fabricación.	
		Disponibilidad de repuestos	Garantizado mínimo por cinco años posteriores a la entrega del vehículo	

Ítems	Descripción	Especificaciones		Cant.																														
		Servicio técnico autorizado	Disponible en territorio nacional.																															
		Manuales	En español.																															
		Herramientas y accesorios	Gato hidráulico, llave de ruedas, neumático de repuesto, alfombras, tintado de cristales.																															
3	Vehículos SUV Compactos	Vehículo utilitario deportivo tipo SUV compacto. Vehículo destinado al transporte institucional de personas para actividades institucionales, administrativas y operativas, principalmente en zonas urbanas, suburbanas y carreteras pavimentadas. <u>Características Específicas:</u> <table><tr><td>Tipo de vehículo</td><td>Vehículo utilitario deportivo tipo SUV compacto.</td></tr><tr><td>Tracción</td><td>4x2, AWD o configuración equivalente, según la configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Capacidad de pasajeros</td><td>Mínimo 5 pasajeros, conforme a la configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Número de puertas</td><td>Puertas de acceso para conductor, pasajeros delanteros y pasajeros posteriores, según la configuración original de fábrica.</td></tr><tr><td>Combustible</td><td>Gasolina, diésel, híbrido, eléctrico o tecnología equivalente, conforme a la configuración de fábrica.</td></tr><tr><td>Cilindraje</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Potencia</td><td>Mínimo 150 HP</td></tr><tr><td>Torque</td><td>Mínimo 190 Nm.</td></tr><tr><td>Clasificación</td><td>Clasificación de fábrica como SUV compacto o equivalente.</td></tr><tr><td>Transmisión</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>Según especificación técnica oficial del fabricante.</td></tr><tr><td>Sistema de frenos</td><td>Sistema de frenos conforme a la configuración original de fábrica. ABS y EBD.</td></tr><tr><td>Tipo de suspensión</td><td>Sistema de suspensión original de fábrica que garantice estabilidad y confort para el transporte de pasajeros de acuerdo con el tipo de vehículo ofertado.</td></tr><tr><td>Sistema de iluminación</td><td>Faros LED o tecnología equivalente. Y luces de marcha diurna (DRL)</td></tr><tr><td>Sistema de encendido</td><td>Según configuración original de fábrica.</td></tr></table>		Tipo de vehículo	Vehículo utilitario deportivo tipo SUV compacto.	Tracción	4x2, AWD o configuración equivalente, según la configuración original de fábrica.	Capacidad de pasajeros	Mínimo 5 pasajeros, conforme a la configuración original de fábrica.	Número de puertas	Puertas de acceso para conductor, pasajeros delanteros y pasajeros posteriores, según la configuración original de fábrica.	Combustible	Gasolina, diésel, híbrido, eléctrico o tecnología equivalente, conforme a la configuración de fábrica.	Cilindraje	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Potencia	Mínimo 150 HP	Torque	Mínimo 190 Nm.	Clasificación	Clasificación de fábrica como SUV compacto o equivalente.	Transmisión	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Dirección	Según especificación técnica oficial del fabricante.	Sistema de frenos	Sistema de frenos conforme a la configuración original de fábrica. ABS y EBD.	Tipo de suspensión	Sistema de suspensión original de fábrica que garantice estabilidad y confort para el transporte de pasajeros de acuerdo con el tipo de vehículo ofertado.	Sistema de iluminación	Faros LED o tecnología equivalente. Y luces de marcha diurna (DRL)	Sistema de encendido	Según configuración original de fábrica.	13
Tipo de vehículo	Vehículo utilitario deportivo tipo SUV compacto.																																	
Tracción	4x2, AWD o configuración equivalente, según la configuración original de fábrica.																																	
Capacidad de pasajeros	Mínimo 5 pasajeros, conforme a la configuración original de fábrica.																																	
Número de puertas	Puertas de acceso para conductor, pasajeros delanteros y pasajeros posteriores, según la configuración original de fábrica.																																	
Combustible	Gasolina, diésel, híbrido, eléctrico o tecnología equivalente, conforme a la configuración de fábrica.																																	
Cilindraje	Según especificación técnica oficial del fabricante.																																	
Potencia	Mínimo 150 HP																																	
Torque	Mínimo 190 Nm.																																	
Clasificación	Clasificación de fábrica como SUV compacto o equivalente.																																	
Transmisión	Según especificación técnica oficial del fabricante.																																	
Dirección	Según especificación técnica oficial del fabricante.																																	
Sistema de frenos	Sistema de frenos conforme a la configuración original de fábrica. ABS y EBD.																																	
Tipo de suspensión	Sistema de suspensión original de fábrica que garantice estabilidad y confort para el transporte de pasajeros de acuerdo con el tipo de vehículo ofertado.																																	
Sistema de iluminación	Faros LED o tecnología equivalente. Y luces de marcha diurna (DRL)																																	
Sistema de encendido	Según configuración original de fábrica.																																	

Ítems	Descripción	Especificaciones		Cant.
		Bolsas de aire	Mínimo seis (6) airbags, incluyendo airbags frontales, laterales y de cortina, conforme a la configuración original de fábrica y a los estándares de seguridad aplicables.	
		Control de estabilidad (ESC)	Obligatorio.	
		Control de tracción	Obligatorio.	
		Aire acondicionado	Sistema de aire acondicionado de fábrica, con capacidad adecuada para el habitáculo y ventilación para las filas posteriores.	
		Cinturones de seguridad	Para todos los ocupantes.	
		Asistente de arranque en pendientes	Obligatorio.	
		Tanque de combustible	Capacidad conforme a la configuración original de fábrica; el oferente deberá indicar su capacidad en litros o galones.	
		Asientos	Configuración original de fábrica, con material de tapizado resistente y adecuado para uso institucional, con apoyacabezas.	
		Cristales y seguros	Sistema de elevación eléctrica de cristales y cierre centralizado, conforme a configuración original de fábrica.	
		Sistema multimedia y conectividad	AM/FM - Sistema de audio y conectividad conforme a configuración original de fábrica, con puertos de carga USB. Cámara de retroceso.	
		Equipamiento	Sistema de monitoreo de presión de neumáticos (TPMS), sensores de parqueo traseros, sensor de colisión frontal y alerta de punto ciego, conforme a la configuración original de fábrica.	
		Aros	Según especificación original de fábrica, adecuados a la capacidad y condiciones de operación del vehículo solicitado.	
		Color	Conforme al requerimiento de la entidad contratante.	
		Estado	Nuevo, sin uso.	
		Año de fabricación	El vehículo y los neumáticos no deberán tener una antigüedad superior a dos (2) años de fabricación al momento de la adjudicación	
		Garantía	Mínimo tres (3) años o 100,000 km, lo que ocurra primero	
		Cobertura de garantía	Mano de obra y repuestos originales, incluyendo defectos de fabricación	

Ítems	Descripción	Especificaciones		Cant.
		Disponibilidad de repuestos	Garantizada por un período mínimo de cinco (5) años contados a partir de la entrega del vehículo	
		Servicio técnico autorizado	Disponible en territorio nacional	
		Manuales	En español	
		Herramientas y accesorios	Gato hidráulico, llave de ruedas, neumático de repuesto, alfombras, tintado de cristales.	

Soporte Técnico y Servicio Posventa

Taller autorizado	Disponible en territorio nacional o cobertura territorial de talleres autorizados.
Personal técnico	Capacitado por el fabricante, distribuidor autorizado o representante oficial de la marca.
Mantenimiento preventivo	En los casos de que el mantenimiento preventivo sea requerido, el oferente debe detallar los precios unitarios al momento de la oferta, por el tiempo del servicio requerido.
Atención de emergencias o incidentes	El proveedor deberá conceder atención de emergencias o incidentes cuando los mismos ocurran por aspectos cubiertos por la garantía. Otros tipos de emergencias deben ser cubiertos por el seguro del vehículo correspondiente.
Tiempo máximo de atención para diagnóstico	El proveedor deberá iniciar el proceso de diagnóstico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción formal del vehículo.

Condiciones de entrega de los vehículos

- a) El vehículo deberá entregarse sin rayaduras y sin ningún tipo de daño exterior e interior.
- b) Cada unidad deberá contener de fabrica:
 - Numero VIN.
 - Numero de Motor.
 - Marca
 - Modelo
 - Año de fabricación.
 - País de origen.
 - Peso bruto vehicular.
 - Tipo de combustible.
- c) La entrega debe incluir:

- Manual de propietario.
- Certificado de garantía.
- Dos (2) juegos de llaves o dispositivos originales de acceso y encendido, cuando corresponda, conforme a la configuración de fábrica.
- Matrícula provisional cuando corresponda.
- Gato hidráulico.
- Neumático de repuesto.
- Triángulos de seguridad.
- Extintor.
- Llave de ruedas.
- Juego de alfombras completas.
- Tintado de cristales incluido.
- Marbete (primera emisión).
- Placa incluida en la entrega del vehículo (primera placa).

Otras precisiones de esta adquisición.

El proveedor deberá:

- Ser concesionario autorizado, distribuidor autorizado o representante oficial de la marca ofertada en República Dominicana.
- Presentar documentación que acredite su condición de concesionario autorizado, distribuidor autorizado o representante oficial de la marca ofertada, y que cuente con la licencia de comercialización de vehículos correspondiente según lo dispuesto por el Decreto 420-23.
- Mantener disponibilidad de piezas y repuestos originales para la marca ofertada, según lo indicado en esta ficha.
- Disponer de talleres autorizados para mantenimiento preventivo y correctivo en territorio nacional o de cobertura territorial de talleres autorizados, según lo indicado en esta ficha.
- Contar con personal técnico capacitado para la atención de garantías, según lo indicado en esta ficha.
- Describir modelo ofertado.
- Indicar disposición de realizar la inspección requerida.
- Suministrar información de la empresa proveedora.

Sobre el vehículo, no se aceptarán:

- Vehículos reconstruidos.
- Vehículos usados.
- Vehículos modificados fuera de fábrica.
- Vehículos importados bajo esquemas de salvamento.

La entidad podrá realizar:

- Inspección física.
- Prueba de funcionamiento.

- Validación documental.
- Verificación del VIN y número de motor.

4. Presupuesto base o valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos pesos dominicanos 00/100 (RD\$34,499,800.00)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación. Dicho presupuesto está distribuido de la siguiente manera:

Ítems	Código DGCP	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto Total ITBIS incluido
1	25101505	2.6.4.1.01	Miniván Ejecutivas	UD	2	3,060,000.00	6,120,000.00
2	25101505	2.6.4.1.01	Miniván Estándar	UD	2	1,290,000.00	2,580,000.00
3	25101504	2.6.4.1.01	Vehículos SUV Compactos	UD	13	1,984,600.00	25,799,800.00
						Total	34,499,800.00

La oferta Económica y el presupuesto propuesto por el Oferente / Proponente, no puede superar en más de un **veinte por ciento (20%)** del valor estimado para cada ítem a contratar, ni ser inferior al **veinte por ciento (20%)** en relación al precio o valor del ítem ofertado, por esto último la oferta puede considerarse como temeraria o atípica y por consiguiente la descalificación de la Oferta, previo agotar el debido procedimiento administrativo para la evaluación de las ofertas económicas y consideradas como no sustentables.

5. Lugar de entrega de los bienes

La entrega de los vehículos se realizará en las instalaciones de este Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), situado en la Avenida Independencia No. 752, Estancia, San Gerónimo, Santo Domingo, D.N. o en otro lugar del Gran Santo Domingo donde se indique.

6. Tiempo para la entrega de los bienes

El/ los adjudicatarios (s) deberán hacer la entrega de los bienes adjudicados a requerimiento de la entidad contratante, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del Registro del Contrato en la Contraloría General de la República.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional.	Lunes, 21 de septiembre de 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Viernes, 2 de octubre de 2026 Las aclaraciones y consultas deben ser dirigidas vía correo compras@mirex.gob.do en horario de 08:00 am a 04:00 pm
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCP.	Jueves, 8 de octubre de 2026
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	Miércoles, 14 de octubre de 2026 hasta las 02:00 pm, en el Departamento de Contrataciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la Avenida Independencia No. 752, Estancia, San Gerónimo, Santo Domingo, DN
5. Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Miércoles, 14 de octubre de 2026 a las 02:30 pm en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la Avenida Independencia No. 752, Estancia, San Gerónimo, Santo Domingo, DN y simultáneamente a través de la aplicación de Microsoft Teams para los oferentes interesados en participar en la lectura.
6. Verificación, validación y evaluación del “Sobre A” (Ofertas Técnicas)	Viernes, 16 de octubre de 2026
7. Emisión del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Lunes, 19 de octubre de 2026
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículo 106 Reglamento núm. 52-26 y artículo 112 Ley 47-25)	Martes, 20 de octubre de 2026
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Lunes, 26 de octubre de 2026
10. Emisión del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas.	Lunes, 26 de octubre de 2026

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Martes, 27 de octubre de 2026
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Miércoles, 28 de octubre de 2026 a las 11:00 am en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la Avenida Independencia No. 752, Estancia, San Gerónimo, Santo Domingo, DN y simultáneamente a través de la aplicación de Microsoft Teams para los oferentes interesados en participar en la lectura.
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Jueves, 29 de octubre de 2026
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta artículo 122 Reglamento núm. 52-26) (Si aplica)	Viernes, 30 de octubre de 2026
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículo 122 Reglamento núm. 52-26)	Martes, 3 de noviembre de 2026
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 204 Reglamento núm. 52-26)	Miércoles, 4 de noviembre de 2026
17. Adjudicación	Jueves, 5 de noviembre de 2026
18. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley núm. 47-25)	Viernes, 6 de noviembre de 2026
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Miércoles, 11 de noviembre de 2026
20. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	Viernes, 20 de noviembre de 2026
21. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 134 Ley núm. 47-25)	Viernes, 20 de noviembre de 2026

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la ley núm. 47-25, los (as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Departamento de Contrataciones Públicas del Ministerio de Relaciones Exteriores** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, ubicado

en la **Avenida Independencia No. 752, Estancia San Gerónimo, Santo Domingo, Distrito Nacional.**

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

El(la) oferente podrá incluir dentro del “Sobre A” **una memoria USB que contenga una copia digital escaneada, en formato PDF no editable, de forma separada de acuerdo con cada numeral solicitado en el presente Pliego de Condiciones Específicas incluido en el Sobre A**, en el mismo orden requerido, y que sea fiel copia de lo entregado en formato físico. Esto se realiza con el fin de agilizar el proceso de digitalización de las ofertas técnicas recibidas de manera física.

Nota: Si la memoria USB correspondiente a la Oferta Técnica (Sobre A), contiene el monto de la Oferta Económica (sobre B), el oferente quedará descalificado del proceso.

LA PRESENTACION DE LA MEMORIA USB ES OPCIONAL Y LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA NO ES UN REQUISITO DESCALIFICANTE.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MIREX-CCC-LPA-2026-0002**

Nota: No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Las ofertas presentadas a través del SECP, deberán corresponder al usuario que carga dicha información, si se presentase en una oferta por el SECP y el contenido de esta pertenece a un usuario distinto, la oferta será descartada.

Nota: En caso de presentar propuestas de un consorcio a través del SECP, este debe formalizarse mediante el usuario provisional del consorcio, no de una de las empresas que conforman el mismo.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, establecido en el párrafo II del artículo 6 de la Ley 47-25, “las instituciones contratantes son responsables de ejecutar los procedimientos de contratación desde su planificación, incluidas las etapas precontractuales,

contrafactuales y postcontractuales, con excepción de los convenios marco, de modo que tienen bajo su responsabilidad la elaboración de sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con al que verificarán el cumplimiento del requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condicione y en sus especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

10.1.1 Documentación Legal

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
1. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta. <u>Todo oferente deberá especificar en el Literal B de este formulario los ítems para los cuales presenta su oferta.</u> En este formulario no deberá incluirse información relativa a precios. La inclusión de precios en este formulario será considerada un incumplimiento de carácter no subsanable y dará lugar a la descalificación del oferente.	Subsanable
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.	Subsanable
3. Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. Para los consorcios, no será exigible un Registro Mercantil propio del consorcio. Cada uno de los consorciados deberá presentar el Registro Mercantil vigente correspondiente a su entidad, conforme a las disposiciones aplicables.	Subsanable
4. Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. Si los socios son también sociedades comerciales, se incluirán los estatutos sociales de estas, y así sucesivamente. Las normas de debida diligencia obligan a identificar claramente quién es la persona física que es parte de una sociedad comercial. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	Subsanable

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
5. Lista de presencia, acta de la última asamblea general ordinaria anual, y última asamblea extraordinaria si es junta o posterior a la general, (con una vigencia menor a un año) donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados (Si aplica).	Subsancionable
6. Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona elegida como representante a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa, excepto cuando en funciones de su calidad tenga autorización y facultad estatutaria para firmar y contratar en nombre de la misma. En caso de ser persona jurídica (excepto EIRL), Acta de Asamblea debidamente certificada y registrada ante la Cámara de Comercio y Producción. En caso de consorcio, se designará a una persona como representante. En caso de ser mediante Poder de Representación este debe estar notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República.	Subsancionable
7. Copia de Cédula del responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de contratación y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. En caso de consorcio, firmarán todos los representantes de las sociedades comerciales y EIRL consorciados.	Subsancionable
8. Certificación de No Antecedentes Penales (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario) del socio principal, del gerente, del socio principal de las sociedades que son socios del oferente y del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras. A este documento se adjuntará copia de la cédula de identidad de cada uno. En caso de consorcio, aplica para todos los socios principales y gerentes de las entidades consorciadas y el representante del consorcio.	Subsancionable

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
9. Declaración Jurada de Debida Diligencia, con fecha de emisión no mayor a 30 días, declarando lo siguiente: (i) sus socios, subsidiarias, filiales o empresas controladas/controlantes no están participando por separado; (ii) que las personas que figuran en el registro mercantil/estatutos/RPE son las verdaderas responsables/beneficiarios finales, por lo que no existe interposición de persona ni testaferrato, o esquema fraudulento similar; (iii) informando si (1) el/la licitante o alguno de sus socios, incluyendo los socios de sus filiales, subsidiarias, empresas controlantes/controladas (son o no son) (han o no han sido) una Persona Expuesta Políticamente conforme la Ley 155-17 o decisión del Comité Nacional de Lavado de Activos, y (2) de haber alguna, afirmación de que dicha persona no está dentro de las que están prohibidas de contratar con el Estado dominicano y sus instituciones; (iv) que el/la licitante, sus socios, empresas controlantes/controladas, filiales y sus subsidiarias no están involucrados en ninguna actividad ilícita o ilegal, incluyendo trata de personas, terrorismo o financiación del terrorismo y lavado de dinero, ni han sido condenadas ni involucradas en soborno, corrupción o fraude, público o privado. NOTA: Favor utilizar modelo sugerido para reducir necesidad de subsanación. No requiere legalización notarial.	Subsanable
10. Declaración Jurada (en original si la oferta es física) con fecha de emisión no mayor a 30 días, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que no está bajo secuestro o	Subsanable

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
administración judicial o convencional, y (v) Que no está inhabilitada para contratar con el Estado dominicano o sus instituciones, o inhabilitadas en virtud de cualquier otro ordenamiento legal. En caso de consorcio, esta declaración deberá ser hecha respecto de todos los consorciados y de sus socios, ambos inclusive. NOTA: Favor utilizar modelo sugerido para reducir necesidad de subsanación. No requiere notariación.	
11. Declaración de haber leído y conocer el Código de Ética Pública del MIREX y comprometerse al estricto cumplimiento. (DA-PG-01-F08 - Constancia de Entendimiento V02) - presentar este documento firmado y sellado. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	Subsancionable
12. Formulario de Debida Diligencia al Proveedor (DC-PE-03-F03) - V2	Subsancionable
13. Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente llenado, firmado y sellado.	Subsancionable
14. Registro de Proveedor del Estado (RPE) , con la Actividad Comercial - Familia: 25100000 – Vehículos de motor, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar <u>la constancia</u> de este. El RPE es indispensable para poder contratar con el Oferente, por lo tanto, la no presentación de la solicitud de inscripción, la Constancia de Inscripción o del Registro de Proveedor del Estado en la Oferta Técnica “Sobre A” o el Registro de Proveedor del Estado durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta. En caso de consorcio, todos deben tener el rubro y el consorcio puede presentar la constancia de inscripción o el registro provisional.	Subsancionable Este documento será verificado en línea.

11.1.2 Documentación Financiera

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
1. Estados Financieros Auditados por un Contador Público Autorizado o Firma de Auditores de los dos últimos ejercicios contables 2024-2025, que incluya: a) Estado de Situación o Balance General b) Estados de Resultados	Subsancionable La no presentación de los Estados Financieros. No Subsancionable

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
c) Estado de Patrimonio d) Estado de Flujo de Efectivo e) Notas aclaratorias	El resultado de los índices financieros.
2. IR2 o IR1 (según aplique) con sus anexos, de los dos últimos ejercicios contable consecutivos 2024-2025.	Subsancionable
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En caso de consorcio, todos deben cumplir este requisito).	Subsancionable. Este documento será verificado en línea. En caso de no estar al día, será requerida la certificación correspondiente.
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). En caso de consorcio, todos deben cumplir este requisito.	Subsancionable. Este documento será verificado en línea. En caso de no estar al día, será requerida la certificación correspondiente.

11.1.3 Documentación Técnica

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
1. Ficha Técnica de los vehículos que oferta, que contenga: Especificaciones Técnicas, marca, modelo, año, imágenes, entre otros aspectos.	No Subsancionable: La omisión (no presentación) de este documento es de carácter no subsancionable, sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones, siempre y cuando estas aclaraciones no alteren sustancialmente la oferta.
2. Certificación con fecha actualizada del fabricante de los vehículos que oferta, indicando que el oferente es su distribuidor autorizado para la República Dominicana, con más de 10 años de presencia en el país.	Subsancionable
3. Carta garantía de los vehículos ofertados, emitida por el fabricante, conforme a los tiempos y/o kilometrajes exigidos en la sección 3. Descripción de los bienes.	Subsancionable
4. Comunicación del oferente indicando que acepta y está de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas, así como el tiempo de validez de la oferta.	Subsancionable
5. Presentar al menos dos (2) Cartas de Satisfacción de Clientes que hayan adquirido vehículos similares a los	Subsancionable

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
del presente proceso de manera satisfactoria en los últimos tres (03) años 2023-2025. Las constancias deben contener nombres y contactos de las empresas privadas o instituciones públicas, para fines de validación de la información presentada, incluyendo sus anexos demostrativos: contratos, ordenes de compras, facturas, entre otros.	

11.1.4 Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deben presentar:

Descripción	Condición Subsancionable / No Subsancionable
Compulsas de Convenio de Consorcio y fotocopia del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo sus reglas generales actualizadas del consorcio: el objeto, las partes que lo integran, la empresa líder, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; reconocer la responsabilidad solidaria de los integrantes para los actos practicados en el consorcio tanto en la fase de selección, como en la ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación. Este Acto debe estar legalizado en la Procuraduría General de la República (PGR).	Subsancionable
Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. Este poder puede constar en el mismo convenio de consorcio.	Subsancionable
Copia de la Cédula de Identidad de cada representante de los integrantes del consorcio, con indicación de la posición ocupada (gerente, administrador, etc.);	Subsancionable
Copia de solicitud de inscripción o certificación de inscripción provisional en el RPE.	Subsancionable

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente deberán ser presentados en el Formulario de Presentación de Oferta Económica F.033, y debiendo estar ajustados a los requerimientos que se indican en dicho formulario. Estos precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Precios no sustentables o temerarios en la oferta económica

Se considerará una oferta como no sustentable cuando el precio de la propuesta presentada por el oferente se encuentra por debajo del rango porcentual establecido por el MIREX a estos fines en el pliego de condiciones del procedimiento, términos de referencia y sus anexos.

Si en la etapa de evaluación de las ofertas económicas la institución determina que el precio ofertado por la oferente resulta no sustentable, por superar en más de un **veinte por ciento (20%)** del valor estimado para cada ítem a contratar, o ser inferior al **veinte por ciento (20%)** con relación al precio o valor del ítem ofertado, la institución podrá descalificar dicha oferta, debiendo agotar antes el debido proceso indicado en el artículo 123 de la Ley Núm. 47-25 y 124 del Decreto Núm. 52-26.

Para los fines se debe de agotar las siguientes actuaciones:

- Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
- Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente, conjuntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la misma es o no sustentable, a través de un informe técnico. Dicho informe debe señalar porqué la propuesta del oferente es considerada o no anormalmente baja o alta para cumplir con el objeto de la contratación.
- Los peritos evaluadores presentarán su informe con los resultados del análisis realizado al Comité de Contrataciones Públicas, quien pondera si procede o no la descalificación de la oferta del oferente por considerarse no sustentable o temeraria, y emitir la decisión de descalificación de la oferta de manera justificada mediante resolución motivada.

- Se considerará como oferta no sustentable aquella cuyo monto resulte inferior en más de un veinte por ciento (20%) respecto al presupuesto base establecido para el presente proceso.

En estos casos, previo a su eventual descalificación, la institución contratante agotará el debido proceso, solicitando al oferente las justificaciones técnicas y económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

c) **Moneda de la oferta**

Para este proceso de Licitación Pública Abreviada, el precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), única y exclusivamente. La presentación de ofertas en otra moneda la hace inválida y el oferente/proponente se auto descalifica.

d) **Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta 10 de diciembre de 2026, computados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

e) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza de Fianza de una compañía aseguradora o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. **Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro. Si el oferente es una MIPYME, no es necesaria la presentación de este documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 175 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.**
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de este **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**;
- 4) **Incondicional, irrevocable y renovable;**
- 5) Con una vigencia hasta el jueves 10 de diciembre del año 2026, computados a partir de la fecha de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma de actividades del presente.

f) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) y/o cotización , presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ ORIGINAL ” en la primera página de la Oferta, que deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.	No Subsanable
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, con las características de ser <u>incondicional, irrevocable y renovable</u> . La vigencia de la garantía deberá ser hasta el hasta el jueves diez (10) de diciembre del año 2026, a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Cuando se trate de ofertas físicas, se deberá depositar la GSO en original. <u>Si el oferente es MIPYME, no es necesaria la presentación de este documento, en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 2, del artículo 175 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.</u>	Subsanable El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la oferta solo aplica si la garantía contiene errores materiales o en la moneda solicitada. No Subsanable La no presentación de la garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto. La omisión de las características de irrevocable, incondicional y renovable.
3. Declaración jurada o certificación de “Oferta Libre de Colusión” , en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la	Subsanable

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	

11.3 Errores no subsanables en este procedimiento

- La no presentación de la Ficha Técnica, y los errores u omisiones cuyas correcciones representen una alteración sustancial de la oferta.
- Presentar cantidades o características diferentes a las solicitadas.
- Los índices de solvencia y liquidez resultantes de la evaluación de la documentación financiera.
- La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Insuficiencia de valor, y/o carencia del tiempo o periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta, siempre que no sea por un error aritmético.
- La omisión de las características de incondicional, irrevocable y renovable en la garantía de seriedad de la oferta.
- La no presentación del Formulario (SNCC.F:033) de ofertas económicas y/o cotización.
- Colocar en la Oferta Técnica (sobre A) informaciones correspondientes a la Oferta Económica (sobre B). No aplica para declaración de oferta libre de colusión, puesto que su contenido no mejora, ni revela los datos de la oferta económica.

11.4 Correcciones Aritméticas

La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos conforme lo establecido en el artículo 122, del reglamento de aplicación 52-26:

- Si existiera una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, debe prevalecer la cantidad parcial y el total debe ser corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, debe procederse de igual manera, esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalece el monto expresado en letras.
- Debe prevalecer la propuesta escrita, en cuyo caso debe publicarse la aclaración en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye ITBIS, se solicitará aclaración sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado, por lo que se dispone de un plazo de dos (2) días hábiles para aceptar la corrección. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada sin más tramites.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, y pasada la etapa para la subsanación, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en este pliego en la **sección 11.1.1** sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

CRITERIOS PARA EVALUAR DOCUMENTACION LEGAL		
Criterios a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
El oferente cumple si aportó los datos del/los ítems por los que participa.	Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta. <u>Todo oferente deberá especificar en el Literal B de este formulario los ítems para los cuales presenta su oferta.</u>	

CRITERIOS PARA EVALUAR DOCUMENTACION LEGAL		
Criterios a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	En este formulario no deberá incluirse información relativa a precios. La inclusión de precios en este formulario será considerada un incumplimiento de carácter no subsanable y dará lugar a la descalificación del oferente.	
El oferente cumple si aportó los datos requeridos para su identificación.	Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.	
El oferente cumple si demuestra que está autorizado a realizar actividades industriales, comerciales y de servicios.	Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. Para los consorcios, no será exigible un Registro Mercantil propio del consorcio. Cada uno de los consorciados deberá presentar el Registro Mercantil vigente correspondiente a su entidad, conforme a las disposiciones aplicables.	
El oferente cumple si demuestra que es parte de una sociedad comercial.	Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. Si los socios son también sociedades comerciales, se incluirán los estatutos sociales de estas, y así sucesivamente. Las normas de debida diligencia obligan a identificar claramente quién es la persona física que es parte de una sociedad comercial. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	
El oferente cumple si demuestra que está formalmente constituido	Lista de presencia, acta de la última asamblea general ordinaria anual, y última asamblea extraordinaria si es junta o posterior a la general, (con una vigencia menor a un año) donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de	

CRITERIOS PARA EVALUAR DOCUMENTACION LEGAL		
Criterios a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	
El oferente cumple si presenta la documentación legal donde quede expresado que su representante tiene plena facultad para realizar actividades comerciales en su nombre.	Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona elegida como representante a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa, excepto cuando en funciones de su calidad tenga autorización y facultad estatutaria para firmar y contratar en nombre de la misma. En caso de ser persona jurídica (excepto EIRL) , Acta de Asamblea debidamente certificada y registrada ante la Cámara de Comercio y Producción. En caso de consorcio, se designará a una persona como representante. En caso de ser mediante Poder de Representación este debe estar notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República.	
El oferente cumple si presenta el documento de identidad del responsable legal de la empresa.	Copia de Cédula del responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de contratación y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. En caso de consorcio, firmarán todos los representantes de las sociedades comerciales y EIRL consorciados.	
El oferente cumple si demuestra no tener antecedentes penales.	Certificación de No Antecedentes Penales (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario) del socio principal, del gerente, del socio principal de las sociedades que son socios del oferente y del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras. A este documento se adjuntará copia de la cédula de identidad de cada uno. En caso de consorcio, aplica para todos los socios principales y gerentes de las entidades consorciadas y el representante del consorcio.	
El oferente cumple si demuestra no tener problemas para contratar con el Estado.	Declaración Jurada de Debida Diligencia , con fecha de emisión no mayor a 30 días, declarando lo siguiente: (i) sus socios, subsidiarias, filiales o empresas controladas/controlantes no están participando por separado; (ii) que las personas que figuran en el registro mercantil/estatutos/RPE	

CRITERIOS PARA EVALUAR DOCUMENTACION LEGAL		
Criterios a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	son las verdaderas responsables/beneficiarios finales, por lo que no existe interposición de persona ni testaferrato, o esquema fraudulento similar; (iii) informando si (1) el/la licitante o alguno de sus socios, incluyendo los socios de sus filiales, subsidiarias, empresas controlantes/controladas (<i>son o no son</i>) (<i>han o no han sido</i>) una Persona Expuesta Políticamente conforme la Ley 155-17 o decisión del Comité Nacional de Lavado de Activos, y (2) de haber alguna, afirmación de que dicha persona no está dentro de las que están prohibidas de contratar con el Estado dominicano y sus instituciones; (iv) que el/la licitante, sus socios, empresas controlantes/controladas, filiales y sus subsidiarias no están involucrados en ninguna actividad ilícita o ilegal, incluyendo trata de personas, terrorismo o financiación del terrorismo y lavado de dinero, ni han sido condenadas ni involucradas en soborno, corrupción o fraude, público o privado. NOTA: Favor utilizar modelo sugerido para reducir necesidad de subsanación. No requiere legalización notarial.	
El oferente cumple si declara y que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecida en la ley.	Declaración Jurada (en original si la oferta es física) con fecha de emisión no mayor a 30 días, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que no está bajo secuestro o administración judicial o convencional, y (v) Que no está	

CRITERIOS PARA EVALUAR DOCUMENTACION LEGAL		
Criterios a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	inhabilitada para contratar con el Estado dominicano o sus instituciones, o inhabilitadas en virtud de cualquier otro ordenamiento legal. En caso de consorcio, esta declaración deberá ser hecha respecto de todos los consorciados y de sus socios, ambos inclusive. NOTA: Favor utilizar modelo sugerido para reducir necesidad de subsanación. No requiere notarización.	
El oferente cumple si presenta documento firmado y sellado.	Declaración de haber leído y conocer el Código de Ética Pública del MIREX y comprometerse al estricto cumplimiento. (DA-PG-01-F08 - Constancia de Entendimiento V02) . - presentar este documento firmado y sellado. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	
El oferente cumple si presenta el documento debidamente completado, sellado y firmado.	Formulario de Debita Diligencia al Proveedor (DC-PE-03-F03)-V2	
El oferente cumple si presenta el documento debidamente completado, sellado y firmado.	Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente llenado, firmado y sellado.	
El oferente cumple si demuestra estar habilitado para proveer al Estado lo requerido.	Registro de Proveedor del Estado (RPE), con la Actividad Comercial - Familia: 25100000 – Vehículos de motor, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar <u>la constancia</u> de este. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente, por lo tanto, la no presentación de la solicitud de inscripción, la Constancia de Inscripción o del Registro de Proveedor del Estado en la Oferta Técnica “Sobre A” o el Registro de Proveedor del Estado durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta. En caso de consorcio, todos deben tener el rubro y el consorcio puede presentar la constancia de inscripción o el registro provisional.	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en su sección 11.1.1 sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

CRITERIOS DE EVALUAR DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
Criterios a evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
El oferente demuestra que cuenta con los índices de solvencia y liquidez requeridos.	Estados Financieros elaborados por un Contador Público Autorizado (CPA) o firma de auditores d ellos dos (2) últimos periodos contables concluidos 2024-2025. Debe incluir: Estado de situación o balance general, Estado de resultado, Estado de patrimonio, Estado de flujo de efectivo y Notas aclaratorias. Sobre el último balance (2025) se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores, los cuales serán evaluados aplicando las siguientes razones financieras: a) Índice de solvencia= Activo total / pasivo total. Resultado esperado: igual o mayor a 1.0 b) Índice de liquidez corriente = Activo corriente / pasivo corriente. Resultado esperado: igual o mayor a 1.0	
El oferente cumple si presenta su Declaración Jurada sobre la Renta ante la DGII, en los periodos requeridos.	Formulario IR2 o IR1 (según aplique) y sus anexos, de los dos (2) últimos periodos fiscales concluidos 2024-2025.	
El oferente cumple si demuestra que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social.	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). En caso de consorcio, todos deben cumplir este requisito).	
	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). En caso de consorcio, todos deben cumplir este requisito.	

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en la sección 11.1.2 “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas descritas en el presente pliego de condiciones (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología: **CUMPLE / NO CUMPLE**

En la metodología de **Evaluación**, todos los documentos referidos “**documentación técnica**” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

CRITERIOS EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
Criterios a evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
El oferente cumple si presenta ficha técnica acorde a lo requerido.	Ficha Técnica de los vehículos que oferta, que contenga: Especificaciones Técnicas, marca, modelo, año, imágenes, entre otros aspectos. No Subsanable: La omisión (no presentación) de este documento es de carácter no subsanable, sin embargo, se podrán solicitar aclaraciones, siempre y cuando estas aclaraciones no alteren sustancialmente la oferta.	
El oferente cumple si presenta certificación donde se evidencie está autorizado a distribuir los vehículos que oferta para República Dominicana.	Certificación con fecha actualizada del fabricante de los vehículos que oferta, indicando que el oferente es su distribuidor autorizado para la República Dominicana, con más de 10 años de presencia en el país.	
El oferente cumple si presenta la carta de garantía requerida en la presente.	Carta garantía de los vehículos ofertados, emitida por el fabricante, conforme a los tiempos y/o kilometrajes exigidos en la sección 3. Descripción de los bienes.	

CRITERIOS EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
Criterios a evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
El oferente acepta y está de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas.	Comunicación del oferente indicando que acepta y está de acuerdo con los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas, así como el tiempo de validez de la oferta.	
El oferente cumple si presenta las cartas de satisfacción de clientes como lo solicitado en el presente	Presentar al menos dos (2) Cartas de Satisfacción de Clientes que hayan adquirido vehículos similares a los del presente proceso de manera satisfactoria en los últimos tres (03) años 2023-2025. Las constancias deben contener nombres y contactos de las empresas privadas o instituciones públicas, para fines de validación de la información presentada, incluyendo sus anexos demostrativos: contratos, ordenes de compras, facturas, entre otros.	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ No cumple.

Se evaluarán y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

La presentación de los documentos que componen la Oferta Económica se evaluará de la siguiente manera:

Criterios Evaluación Económica		
Criterios a evaluar	Documento para evaluar	Cumple/No Cumple
El oferente presenta el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) y/o cotización, presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ ORIGINAL ” en la primera página de la Oferta, que deberá estar firmado	

Criterios Evaluación Económica		
Criterios a evaluar	Documento para evaluar	Cumple/No Cumple
	en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.	
El oferente presenta la Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta (si aplica).	Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el hasta el jueves diez (10) de diciembre del año 2026, a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Cuando se trate de ofertas físicas, se deberá depositar la GSO en original. <u>Si el oferente es MIPYME, no es necesaria la presentación de este documento, en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 2, del artículo 175 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.</u>	
El oferente presenta la Declaración jurada o certificación de “Oferta libre de colusión”.	Declaración jurada o certificación de “Oferta Libre de Colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	

12.3 Criterios de adjudicación

El Comité de Contrataciones Públicas evaluará y comparará únicamente las ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan resultado técnicamente como **CUMPLE**.

Las ofertas serán evaluadas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y se comunicarán por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será por **ÍTEMS** y basada en **menor precio**, a favor del/los Oferentes / Proponentes cuya propuesta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presente el **menor precio**.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 47-25 este procedimiento de **Licitación Pública Abreviada para la Adquisición de Vehículos Miniván Ejecutivas, Miniván Estándar y SUV Compactos para Fortalecer la Capacidad Operativa, Administrativa y Protocolar del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**, con el número de Referencia **MIREX-CCC-LPA-2026-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Presentación y recepción de las ofertas técnicas y ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas.

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria, hasta el miércoles, catorce (14) del mes de octubre del año 2026, desde las 08:00 am, hasta las 02:00 pm, en el Departamento de Contrataciones Públicas de este Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), situado en la Avenida Independencia No. 752, Estancia, San Gerónimo, Santo Domingo, Distrito Nacional, o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de Microsoft Teams.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 y artículo 112 Ley 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 párrafos I, II, III y IV de la Ley núm. 47-25 y el artículo 106 párrafos I, II, III, IV y V del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las

ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida Diligencia

El Ministerio de Relaciones Exteriores, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **el Ministerio de Relaciones Exteriores**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

1. Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
4. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
6. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
7. Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25
8. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9. Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

10. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en la sección **12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen

el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomienda la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 118 y 119 del Reglamento núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos (2) o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta **que incluya en sus políticas de contratación de personal la elección de personas con discapacidad o que incluya en sus documentos un plan empresarial de responsabilidad para protección del medio ambiente en su cadena de producción**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con el criterio de preferencia para el desempate, o todos cumplen con el criterio, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCP luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y

emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 216 del Reglamento núm. 52-26.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Relaciones Exteriores** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza de compañía aseguradora, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro con las características de ser **incondicional, irrevocable y renovable**. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (01) año**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares

ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **10. Garantías de fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será un (01) año a partir de la fecha de suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** ha designado como supervisor o responsable del contrato al señor Ramón Beltré, Encargado de la División de Transportación del MIREX.

6. Suspensión del contrato

El **Ministerio de Relaciones Exteriores** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la ley num.47-25 y el artículo 196 del Reglamento 52-26.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Derechos del proveedor

En adición a los derechos previstos en la Ley núm. 47-25, el Pliego de Condiciones y el contrato u orden de compra o servicio, los proveedores tendrán los siguientes derechos:

- 1) A recibir el pago correspondiente en los plazos acordados en el contrato u orden de compra o servicio y en el Pliego de Condiciones.
- 2) Ser resarcido íntegramente por el perjuicio económico causado y demostrado como consecuencia de las modificaciones que por razones de interés público impusiera la institución contratante de la obra o del servicio.
- 3) El derecho a la resolución o suspensión del contrato y orden de compra por las causas previstas en la Ley núm. 47-25, el Reglamento 52-26, el Pliego de Condiciones y el contrato u orden de compra.

9. Obligaciones del proveedor

- a) El Proveedor está obligado a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.
- b) Cumplir con las entregas solicitadas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución de contrato u orden de compras.

- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato y orden de compras se impartan por parte de la entidad contratante.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- f) Colaborar con el MIREX en lo que sea necesario para que el objeto de la contratación se cumpla.
- g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del contrato.
- h) Entregar los bienes con los niveles de calidad solicitados.

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El proveedor es el único responsable ante entidad contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente pliego. El proveedor responderá por todos los daños y perjuicios causados a la entidad contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ministerio de Relaciones Exteriores** (MIREX) adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

11. Condiciones de pago y retenciones

El pago se realizará posterior a la entrega de los vehículos presentando el conduce, la factura y demás documentos que sustenten la entrega satisfactoria, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de que el proveedor remita las facturas y conduce de los bienes entregados. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto de contrato se haya cumplido.

En los casos que aplique, si la empresa es una Micro, Mediana o Pequeña Empresa (MIPYME) será realizado un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) de Anticipo del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** hábiles a partir del registro del Contrato y contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto núm. 344-26.

La facturación debe ser electrónica, en cumplimiento de la circular conjunta entre la DGCP y la DGII, de fecha 12 de noviembre de 2025.

El MIREX pagará las facturas presentadas (con NCF), luego de comprobación y conformidad con la misma del área requirente, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde su recepción satisfactoria, con el conduce correspondiente.

El oferente no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. En consecuencia, el MIREX descontará, en cada pago que se le realice, las retenciones de los impuestos de acuerdo con las leyes impositivas vigentes.

12. Subcontratación

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante.

13. Recepción de los bienes

El/ los adjudicatarios deberán realizar la entrega de los vehículos a requerimiento de la entidad contratante, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del registro del contrato emitido por la Contraloría General de la República (CGR).

La entrega debe incluir:

- Manual de propietario.
- Certificado de garantía.
- Dos (2) juegos de llaves o dispositivos originales de acceso y encendido, cuando corresponda, conforme a la configuración de fábrica.
- Matrícula provisional cuando corresponda.
- Gato hidráulico.
- Neumático de repuesto.
- Triángulos de seguridad.
- Extintor.
- Llave de ruedas.
- Juego de alfombras completas.
- Tintado de cristales incluido.
- Marbete (primera emisión).
- Placa incluida en la entrega del vehículo (primera placa).

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibido por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en los artículos 154-157 de la ley 47-25, y el artículo 197 del Reglamento de Aplicación Núm. 52-26.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución del servicio por causas imputables a éste por más de a diez **(10) días** hábiles;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución del servicio solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de rescisión de este, de conformidad con lo establecido en el numeral 8, del artículo 157 de la ley 47-25, además el (la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 145 y 147 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

Previstas en los artículos 145, 146, y 147 de la Ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas el artículo 226 e la Ley Núm. 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
LPA	Licitación Pública Abreviada
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Adjudicación:** Es el acto administrativo a través del cual la institución contratante selecciona al proveedor que haya presentado la mejor propuesta, de conformidad con los criterios de evaluación y los criterios de adjudicación fijados en un procedimiento de contratación pública.
- 2) **Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos entre otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios

accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda el de los propios bienes.

- 3) **Bienes comunes y estandarizados:** Son aquellos bienes que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 4) **Bienes no comunes ni estandarizados:** Son aquellos bienes que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes y estandarizados.
- 5) **Cedente:** Es el proveedor que efectúa la cesión de contrato.
- 6) **Cesión de contrato:** Es el mecanismo a través del cual se sustituye un proveedor que cede a un tercero la ejecución de prestaciones vinculadas a un contrato, bajo las condiciones previstas en la presente ley.
- 7) **Cesionario:** Es el tercero a favor de quien se cede la ejecución de prestaciones vinculadas a un contrato.
- 8) **Comité de Contrataciones Públicas:** Es la máxima instancia de la actividad contractual de las instituciones contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley.
- 9) **Consortios:** Son los acuerdos temporales que suscriben dos o más personas físicas o jurídicas con el objetivo común de participar en un procedimiento de contratación pública para realizar una obra o prestar servicios o suministrar bienes.
- 10) **Contratación pública:** Son los procedimientos administrativos que consisten en la celebración de contratos públicos adjudicados a personas físicas o jurídicas mediante procedimientos de selección para ejecutar obras y servicios o entregar bienes a los entes y órganos del Estado en ejercicio de una función administrativa.
- 11) **Contrato:** Es el documento jurídico vinculante que recoge el acuerdo de voluntad generadora de obligaciones, celebrado con los particulares por los entes y órganos del Estado en ejercicio de una función administrativa, para la realización de obras, suministro de bienes o prestación de servicios.
- 12) **Convocatoria:** Es el llamado público y formal a participar en un procedimiento de contratación pública.
- 13) **Criterios de evaluación:** Son las pautas, parámetros o directrices según las cuales la institución contratante valora y selecciona la propuesta más conveniente para la ejecución del contrato.
- 14) **Dirección General de Contrataciones:** Es el órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda.

- 15) **Especificaciones técnicas:** Son aquellas que describen los objetos a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.
- 16) **Estudios previos:** Son los procedimientos que fundamentan la adecuada planificación del procedimiento de contratación a ser realizado y permite delimitar de manera preliminar el objeto y el presupuesto estimado del bien, servicio y obra a contratar.
- 17) **Empresa Vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y /o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 18) **Excepciones a los procedimientos ordinarios:** Son las contrataciones que, por las circunstancias del caso o la naturaleza especial de éstas, justifican exceptuar la aplicación de los procedimientos ordinarios de selección, ya sea mediante una reducción de los plazos previstos o mediante una limitación de la competencia.
- 19) **Fondos públicos:** Son los recursos obtenidos a través de la recaudación de las personas físicas o jurídicas que tributan en la República Dominicana, del Presupuesto General del Estado, de financiamientos nacionales o internacionales, o cualquier otra modalidad lícita de obtención de fondos por parte de la Administración Pública, con un propósito o finalidad de carácter estatal.
- 20) **Fraccionamiento:** Es cuando en un lapso menor de tres (3) meses, contados a partir del primer día de la convocatoria, se realice otra convocatoria dentro del mismo año presupuestario para la compra o contratación de bienes, servicios u obras pertenecientes a un mismo rubro-clase.
- 21) **Licitación Pública Abreviada:** Es un procedimiento de licitación pública en el cual se realizará una convocatoria a presentar propuestas en un plazo reducido. Solo podrá ser aplicada cuando la contratación tenga por objeto la adquisición de bienes y servicios comunes y estandarizados que superen el umbral establecido.
- 22) **Oferente:** Es la persona natural o jurídica que participa presentando propuesta en un procedimiento de selección para la contratación de bienes, obras y servicios.
- 23) **Orden de compra o servicio:** Es el documento mediante el cual la institución contratante formaliza, según corresponda, una contratación que deberá ser entregada debidamente firmada al proveedor para solicitar los bienes o servicios adjudicados.
- 24) **Plan Anual de Contrataciones:** Es el documento en el que se consignan los objetivos del proceso de formulación en la planificación, dando como resultado un programa detallado

de todo lo que se requiere contratar durante un ejercicio presupuestario en las instituciones contratantes.

- 25) **Pliego de condiciones:** Es el documento que contiene las bases de los procedimientos de contratación, en el cual se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas para el caso de bienes, servicios y obras, o términos de referencia para el caso de contratación de consultorías y de servicios profesionales, los requisitos de calificación y criterios de evaluación, así como las demás instrucciones y condiciones que guían a los interesados para la presentación de sus ofertas.
- 26) **Prácticas colusorias:** Son las actuaciones a través de las cuales dos o más proveedores conciertan voluntariamente alterar un escenario competitivo en un procedimiento de contratación, obteniendo beneficio de ello.
- 27) **Propuesta más conveniente:** Es aquella que mejor satisfaga las necesidades de la institución contratante, dado que es la que ofrece una mejor relación calidad-costos, un menor costo del ciclo de vida o menor precio, de conformidad con los criterios de evaluación aplicados.
- 28) **Proveedor:** Es toda persona física o jurídica o consorcio a los que potencialmente se le pueda adjudicar un contrato y ejecutarlo.
- 29) **Registro de Proveedor del Estado:** Es la base de datos donde se registran documentos e informaciones de las personas físicas y jurídicas que tengan interés en presentar ofertas al Estado y también de aquellas que hayan resultado adjudicadas.
- 30) **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas:** Es la herramienta tecnológica oficial y obligatoria para la implementación, gestión, monitoreo y control de los procedimientos de contratación pública, desde la planificación hasta el pago y liquidación de los contratos.
- 31) **Subcontrato:** Es toda contratación efectuada por el proveedor con un tercero y cuyo objeto es la ejecución de una parte de las obligaciones derivadas de un contrato, de conformidad con las condiciones previstas en la presente ley.
- 32) **Tienda Virtual:** Es la plataforma tecnológica administrada y gestionada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se indicarán los bienes y servicios disponibles como consecuencia de su inclusión en un convenio marco.

5. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **Licitación Pública Abreviada** referente a la **Adquisición de Vehículos Miniván Ejecutivos, Miniván Estándar y SUV Compactos para Fortalecer la Capacidad Operativa, Administrativa y Protocolar del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**

convocado por este **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** con el número de Referencia: **MIREX-CCC-LPA-2026-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

6. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **Adquisición de Vehículos Miniván Ejecutivas, Miniván Estándar y SUV Compactos para Fortalecer la Capacidad Operativa, Administrativa y Protocolar del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** convocado por el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** con el número de Referencia: **MIREX-CCC-LPA-2026-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 68, de la Ley Núm. 47-25, cuyo CCP debe estar conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la referida ley.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la contratación de que se trate.

7. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

8. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

9. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

10. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mirex.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

11. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

12. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25.

- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el numeral 2) del artículo 35 de la Ley núm. 47 25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

13. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

14. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 221 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la debida diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

15. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: compras@mirex.gob.do dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

16. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del Reglamento de aplicación de la, Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y La Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, la Circular DGCP44-2025-003867 sobre la implementación gradual de uso de la firma digital en los procedimientos de contratación pública, la Circular DGCP44-PNP-2026-0004 sobre uso de medios electrónicos y firma digital en los procedimientos de contratación pública en el marco de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de aplicación núm. 52-26 y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

18. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar*

Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

19. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Modelo de Contrato de Bienes (SNCC.C.023).
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033).
- 3) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034).
- 4) Formulario de Información sobre Oferente (SNCC.F.042).
- 5) Compromiso Ético para Oferentes del Estado.
- 6) Declaración Jurada sobre Debida Diligencia.
- 7) Declaración Jurada Notariada.
- 8) Declaración Jurada o Certificación de “Oferta Libre de Colusión”.
- 9) Constancia de Entendimiento del Código de Ética del MIREX (**DA-PG-01-F08 - Constancia de Entendimiento V02**).
- 10) Política de Calidad y Código de Ética del MIREX.
- 11) Formulario de Debida Diligencia al Proveedor (DC-PE-03-F03)-V2.

Fin Pliego

No hay nada escrito después de esta línea
